



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 517 DE 2019
(18 DE JULIO)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, por la cual se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

Que frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar a ARSENIO NOGUERA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 80423135 expedida en Bogotá, en el cargo COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

Que si el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que una vez posesionado el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, al señor ARSENIO NOGUERA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 80423135 expedida en Bogotá, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor ARSENIO NOGUERA TORRES, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que el señor ARSENIO NOGUERA TORRES, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 07, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Yadiria Constanza Bossa Beltrán – Secretario de Despacho (A.F) - Secretaria General

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública 

Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Pública